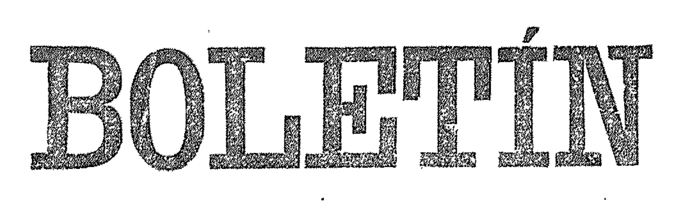
PORTE PAGO




BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1895 | BUENOS AIRES, MARTES 5 DE ABRIL DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto referente á los empleados que deban tomar parte en la movilización de la clase de veinte años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Estando en ejecución la ley número 3318, que determina la movilización por el término de dos meses de los ciudadanos del ejército permanente que tuviesen veinte años de edad; y

Considerando:

Que entre dichos ciudadanos se encuentran comprendidos numerosos empleados públicos, para quienes es obligatorio tal servicio y que otros á quienes no alcanza esta prescripción legal prestarán sin embargo servicio de oficiales por nombramientos conferidos con anterioridad; que hay conveniencia en facilitar y hacer menos oneroso el cumplimiento de un deber legal y patriótico por parte de estos ciudadanos conservándoles en el puesto que ocupan en la Administración, con goce del sueldo que les está asignado,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Los ciudadanos del ejército permanente comprendidos en la clase de veinte años, y en general todos los que prestasen servicios de oficiales en la movilización que tiene lugar, en mérito de nombramientos conferidos con anterioridad, que fueren empleados públicos por nombramiento directo del Poder Ejecutivo, gozarán del permiso necesario para prestar aquel servicio, con goce del sueldo íntegro, por el término que dure la movilización.

Art. 2º Los empleados comprendidos en el artículo anterior no gozarán del sueldo que en el carácter militar les asigna la ley respectiva.

Art. 3º Por cada Ministerio se dictarán las medidas del caso para el cumplimiento de este decreto y las que se creyesen necesarias para mantener el servicio regular de la Administración, imputando los gastos á la ley número 3318.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE. — LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Ministerio de Hacienda

Decreto aceptando una suma ofrecida por el señor Eustaquio Díaz Vélez

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Habiendo el señor don Eustaquio Díaz Vélez remitido espontáneamente á la disposición del gobierno la suma de $ 1.000.000 m/n. con la cláusula especial que las devoluciones serán cuándo y cómo su país pueda hacerlo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la suma ofrecida, y en consecuencia, recíbase por la tesorería general el importe de (pesos 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional.

Art. 2º Oportunamente se determinará la forma y tiempo en que se ha de devolver dicha cantidad.

Art. 3º Désele las gracias al señor don Eustaquio Díaz Vélez, por su generoso concurso.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Gietz y Navarro y ordenando que el procurador fiscal de Entre Ríos, active el cobro de la cuenta que adeuda el señor E. Heil.

Expediente núm. 2460, letra G, 1897.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Visto que los señores Gietz y Navarro, como acreedores del fallido don Enrique Heil, solicitan se le acuerde una rebaja del 50 o|o sobre el valor de los impuestos internos que éste adeuda al fisco, proponiendo en casos afirmativo abonar en el acto; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo no está facultado para hacer ninguna concesión contra los preceptos claros y terminantes de las leyes,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración general de impuestos, debiendo dirigirse oficio al señor procurador fiscal de la sección Entre Ríos, á fin de que active las gestiones de cobro que ha iniciado contra Enrique Heil.

W. ESCALANTE

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Ambrosio Aybar

Expediente núm. 372, letra A, 1898.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Visto que don Ambrosio Aybar, adquirente en remate público del ingenio azucarero San Felipe, en la provincia de Tucumán, solicita una quita de $ 4677.20 sobre un total de $ 10467.88 que adeuda al fisco la fábrica de su propiedad; y

Considerando:

Que las causales aducidas por el recurrente no son de tomarse en cuenta, una vez que él no debía ignorar la deuda que el ingenio tenía con el fisco al efectuar la compra judicialmente;

Que ni la ley ni el decreto reglamentario de aquélla autorizan la quita solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

W. ESCALANTE

Resolución referente al mejor control de las operaciones de cortes de vinos

Expediente núm. 2679, letra I, 1897.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Visto que la Administración general de impuestos internos manifiesta la conveniencia de controlar con mayor exactitud el uso que hacen los comerciantes de vinos de las boletas que entrega la Administración, en cumplimiento del decreto de 29 de Abril, y atento lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Desde la fecha, todo cortador de vinos que solicite boletas deberá presentar un certificado del inspector de la sección donde tenga ubicada su casa, en el que conste que las operaciones de corte han sido anotadas en los libros que deben llevar conforme á lo dispuesto en el decreto 29 de Abril del año próximo pasado, y que esas anotaciones resulten comprobadas por el análisis practicado por la oficina química nacional. Vuelva á la Administración de impuestos internos á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución disponiendo que el empleado señor Agustín Estigarribia ejerza sus funciones solamente en el puerto de Canaletas.

Expediente núm. 2295, letra S, 1898.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Habiéndose designado por decreto de fecha 9 de Agosto próximo pasado al señor Agustín Estigarribia para que ejerza, en representación del fisco la vigilancia y control de las operaciones que se efectúen por los depósitos establecidos en el Rosario y puerto Canaletas por el señor Sampité; vuelva este expediente á la Administración general de impuestos internos, para que ordene al citado empleado que sólo ejerza sus funciones en el de puerto Canaletas, y repónganse los sellos en dicha repartición.

W. ESCALANTE.

Resolución ordenando que la Contaduría general liquide mensualmente una partida para la aduana de la capital.

Expediente núm. 348, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que es imprescindible para un mejor funcionamiento de la aduana de la capital se liquide mensualmente la partida de gastos que para esa repartición asigna el presupuesto general vigente en el inciso 17, ítems 1, 30, 31 y 33, anexo D,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría general, para que proceda á liquidar las sumas asignadas en los citados ítems y correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados.

En adelante la misma repartición liquidará esas partidas en la planilla mensual de sueldos y gastos de la aduana de la capital.

Comuníquese lo resuelto á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un reclamo del señor Alfredo del Bono

Expediente núm. 1892, letra B, 1897.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Por los fundamentos de los informes que preceden,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo de patente interpuesto por don Alfredo del Bono.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución exonerando al templo de la Congregación israelita del pago del impuesto territorial.

Expediente núm. 1051, letra C, 1897

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Visto que el señor Luis H. Brié, presidente de la Congregación israelita, solicita exoneración del pago de impuesto territorial al templo de la comunidad que actualmente se está edificando en la calle Libertad 785; atento los informes producidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor G. B. Loubet

Expediente núm. 2692, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando de estas actuaciones comprobado que en los depósitos de la 7ª. subdivisión del dique número 1 de la aduana de la capital se han sustraído varias mercaderías de un cajón de artículos de mercería pedido á despacho por el señor Loubet, bajo manifiesto número 63.911, y no pudiendo precisarse cómo ha ocurrido la extracción, ni qué empleado es responsable del hecho,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor G. B. Loubet, la suma de ($ oro 50.47) cincuenta pesos oro con cuarenta y siete centavos, que según la adjunta cuenta del señor Gabriel Malbranche, importan los pañuelos tejidos de tela, etcétera, que faltaron del cajón de su referencia.

Impútense los pesos moneda nacional 137.03, que al cambio de 271.50 que rige en el día de la fecha como tipo para el percibo de los derechos á oro, importan los ($ oro 50.47) cincuenta pesos oro con cuarenta y siete centavos, á que se refie-

re la precedente orden, al inciso 26, ítem ., del presupuesto de 1897, anexo D.
La Contaduría general solicitará en oportunidad el cargo ó acreditación de la diferencia que se produzca en relación al tipo fijado para el cobro de los derechos el día en que se efectúe el abono y el que se asigna en la presente orden.
Pase á Contaduría general para su cumplimiento, previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Salvador Kiperman

Expediente núm. 1215, letra K, 1897.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Vistos los informes producidos, de los que resulta que don Salomón Kiperman ha ejercido la profesión de comerciante desde el 1° de Enero hasta el 8 de Febrero del corriente año, fecha en que comunicó el cese de su negocio á la administración del ramo, y correspondiendo que el impuesto de patentes sea abonado con arreglo á lo establecido en la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que exija del recurrente el pago de la patente hasta el 15 de Enero último, con arreglo á la ley de 1896, y desde esta fecha hasta el 8 de Febrero, de acuerdo con la ley vigente para el corriente año.
Repónganse los sellos en la misma oficina.

W. ESCALANTE.

Resolución mandando anular una patente en virtud de lo solicitado por el señor Bartolo Ronco.

Expediente núm. 2844, letra R, 1897,

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Visto lo solicitado por don Bartolo Ronco, y habiéndose padecido un error de doble clasificación, por lo que se ha exigido el pago de una patente que ya había sido satisfecha,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general para que por donde corresponda se anule la partida 610 de la sección 14, motivo de este expediente, y exija la reposición de los sellos adeudados.

W. ESCALANTE.

Resolución exonerando á un empleado

Expediente núm. 721, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Resultando de la precedente nota de la Dirección general de rentas, que el cabo 2° de guarda costas don Manuel García se encuentra imposibilitado por enfermedad para continuar desempeñando dicho cargo,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Queda separado del puesto de cabo 2° del resguardo de la aduana de la capital don Manuel García.
Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

W. ESCALANTE.

Resolución mandando apercibir al empleado Santiago Antonini

Expediente núm. 888, letra I, 1898.

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, en la que da cuenta de que el subinspector don Santiago Antonini ha hecho abandono de su puesto,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración general de impuestos internos, para que aperciba seriamente al citado subinspector, previniéndosele que si en lo sucesivo llegare á cometer una falta análoga, será inmediatamente separado de su puesto.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor J. M. Sagasta.

Expediente núm. 2849, letra S, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Comprobándose por los informes que preceden, que el vapor «British Crown» ha pagado los derechos de permanencia por 25 días, tiempo que permaneció en el puerto efectuando operaciones, y que la receptoría respectiva procedió oportunamente á descontar el día 16 de Noviembre en que zarpó de acuerdo con el artículo 7° de la ley de la materia, por lo que no procede devolución alguna desde el momento que nada se ha oblado indebidamente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución que por un día de permanencia en el puerto de la capital del vapor «British Crown», pretende el señor José M. Sagasta Isla haber abonado de más.
Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo mandando expedir unas órdenes de transporte y ordenando la entrega de una suma á la penitenciaría nacional.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Visto el precedente, oficio en que la Dirección de la penitenciaría solicita órdenes de transporte para remitir á la cárcel del Río Negro los vestuarios y calzado destinados á los presos de aquel establecimiento é indica al mismo tiempo el costo de las materias primas que se emplearán en la confección de trajes de verano, ropa interior y compra de frazadas para todas las cárceles de los territorios nacionales; teniendo presente la conveniencia de que estos últimos trabajos se hagan á la brevedad posible, para lo cual es necesario que la Dirección de la penitenciaría adquiera por Administración las materias primas, y considerando, por otra parte, que en ocasiones análogas la misma Dirección ha obtenido directamente dichas materias á precios más ventajosos que los ofrecidos en licitación pública,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Expídanse las órdenes de transporte solicitadas y pase este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que por tesorería general se entregue á la orden del director de la penitenciaría, coronel don Juan C. Boerr, la cantidad de ($ m|n 3395) tres mil trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional, que se le autoriza á invertir con cargo de oportuna rendición de cuentas en la compra de materias primas para suministrar, con destino á las cárceles de los territorios federales, doscientos trajes de brin, cuatrocientos calzoncillos é igual número de camisas y de pares de medias, ochocientas sábanas y doscientas frazadas, todo de la calidad indicada, en el presupuesto que antecede.
Art. 2° Impútese la cantidad expresada en el artículo 1° al inciso 6, ítem 17, anexo E del presupuesto del corriente año; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando bibliotecaria de la Escuela normal de maestras de San Luis á la señorita Haydée Ibern.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede, y de acuerdo con lo propuesto por la directora de la Escuela normal de maestras de San Luis,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase bibliotecaria de la Escuela normal de maestras de San Luis á la señorita Haydée Ibern, en reemplazo de la señorita Juana Sabarots, que renunció.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución autorizando la transferencia de unos trabajos á los señores Messi y Albergucci.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1898.

Atento lo manifestado por el Departamento de obras públicas en su nota precedente, de acuerdo con lo aconsejado en ella y con lo que dispone el artículo 25 de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República,

RESUELVE :

1º Autorizar la transferencia á los industriales señores Messi y Albergucci de la parte de los trabajos de refacción que aun faltan por realizarse en el edificio que ocupa el Colegio nacional de Tucumán, que por contrato firmado el día 23 de Septiembre de 1896 por el Departamento de obras públicas con el empresario primitivo señor A. Mantegaza, se obligó éste á efectuar en el mencionado edificio; bien entendido, que aquellos señores quedan sujetos en un todo á las responsabilidades subsiguientes por falta de cumplimiento de ese convenio.

2º Autorizar al referido Departamento para contratar *ad referendum* y privadamente con los nuevos concesionarios señores Messi y Albergucci las obras de refacción y ensanche del mismo local, que por acuerdo de gabinete adoptado con fecha 9 de Diciembre de 1897, fueron autorizados por la suma de quince mil cuatrocientos noventa pesos con veinte y un centavos moneda nacional, con aplicación de las cláusulas consignadas en el artículo 2º del citado acuerdo.

3º Que se libre por separado orden de pago á favor del expresado Departamento, por la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional, que para atender al abono de las obras de que se trata, señala el anexo H, inciso único, ítem 7, partida 2, del presupuesto de 1897.

4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional y á los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente al Departamento de obras públicas.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo concediendo un anticipo al señor José B. Pacheco

Expediente núm. 390, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Visto este expediente, en el que el señor José B. Pacheco, tenedor de libros de la tesorería de la Dirección de tierras y colonias, solicita el anticipo de dos meses del sueldo de que goza; atenta la razón invocada, y de acuerdo con lo informado por la citada Dirección y la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Concédese al tenedor de libros de la tesorería de la Dirección de tierras y colonias, señor José B. Pacheco, el anticipo de dos meses del sueldo de que goza, á descontarse en la forma de práctica.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que, por la tesorería general de la Nación, se abone al señor José B. Pacheco la suma de ($ 400 m|n) cuatrocientos pesos moneda nacional, á que asciende dicho anticipo, con imputación á la partida 2, ítem 4, inciso 25 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto aprobando el reglamento para la instrucción de sanidad de la guardia nacional.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Visto lo manifestado por la Inspección de sanidad militar y lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Apruébase el reglamento formulado por la Inspección de sanidad del ejército para la instrucción de sanidad de la guardia nacional de la capital.

Art. 2º Vuelva al Estado mayor general del ejército á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando intendente de guerra á don Marcos Paz

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Hallándose vacante el puesto de intendente general de guerra,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Nómbrase intendente general de guerra al ciudadano don Marcos Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando comisario pagador del ejército al teniente coronel don Pedro de Elía.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Habiéndose producido vacante de comisario pagador del ejército por la designación del teniente coronel don Justo Domínguez para la secretaría de la Dirección general de arsenales de guerra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario pagador del ejército al teniente coronel don Pedro de Elía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando jefe del gabinete bacteriológico de la escuela de aplicación de sanidad

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden de la Inspección de sanidad del ejército, y atento á lo informado por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado, jefe del gabinete bacteriológico de la escuela de aplicación de sanidad al cirujano de cuerpo doctor don Pedro G. Rivero, y ayudantes del mismo, á los señores Noé Aguilar y Derminio Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al mayor Domingo Rebución

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.

Visto el presente expediente, lo informado por el Estado mayor general del ejército, y de acuerdo con el dictamen del señor Auditor de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Domingo Rebución, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, de acuerdo con el artículo 8 de la ley núm. 3239.

Art 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto referente al cambio de domicilio de los guardias nacionales

Buenos Aires, Marzo 16 de 1898.

Vista la nota precedente del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Amplíase el artículo 25 del decreto reglamentario de la ley núm. 3318, en el sentido de extender la obligación impuesta á los guardias na-

cionales que estando enrolados en cualquiera de los regimientos cambien de domicilio, en cuyo caso deberán dar aviso á la mayoría de éste y á la de aquel que correspondiera á su nuevo domicilio, á fin de ser anotados en el registro respectivo.
Art. 2º Determínase el plazo de un mes á contar de la fecha del presente decreto, para que los ciudadanos que se encontrasen en las condiciones del artículo anterior, se presenten á las mayorías haciendo anotar su nuevo domicilio.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á las señoritas Susana, Ismaela y Justina Navarro.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1898.

Vista la solicitud que antecede; atento lo informado por el Estado mayor general del ejército y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á las señoritas Susana, Ismaela y Justina Navarro, hijas solteras del guerrero de la Independencia alférez don Ildefonso Navarro, el goce de la pensión del sueldo íntegro del empleo del causante, de acuerdo con la ley de la materia.
Art. 2º Comuníquese y vuelva á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión íntegra á Adelaida y Laura Susviela

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Auditor de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á las pensionistas militares Adelaida y Laura Susviela, hijas del guerrero de la Independencia don Juan Susviela, la pensión correspondiente al sueldo íntegro del empleo del causante, de conformidad con lo dispuesto en la ley número 3279.
Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al sargento Florencio García

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Vista la adjunta foja de servicios del sargento 1º don Florencio García, formulada por el Estado mayor general del ejército, y de acuerdo con las prescripciones de la ley número 3239,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al sargento 1º don Florencio García, aprobándose su foja de servicios, que arroja un total de treinta y tres años, ocho meses y once días.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al sargento Melitón Castellanos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1898.

Vista la adjunta foja de servicios del sargento 2º don Melitón Castellanos, formulada por el Estado mayor general del ejército. y de acuerdo con las prescripciones de la ley número 3239,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al sargento 2º don Melitón Castellanos, aprobándose la foja de sus servicios, que arroja un total de cuarenta y siete años, seis meses y siete días.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto confirmando en sus empleos á los alféreces en comisión Elíseo A. Martínez y Rafael B. Palacios.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en sus empleos á los alféreces en comisión de los regimientos 3 y 9 de caballería de línea don Elíseo A. Martínez y don Rafael B. Palacios respectivamente.
Art. 2º Expídanseles los despachos respectivos; comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al teniente coronel don Ramón Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.

Vista la adjunta foja de srvicios del teniente coronel don Ramón Alvarez, formulada por el Estado mayor general del ejército, y de acuerdo con las prescripciones de la ley número 3239,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Ramón Alvarez, aprobándose la foja de sus servicios, que arrojan un total de treinta años, cuatro meses y cuatro días.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando sobresueldo á los tenientes instructores del Colegio militar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1898.

Vista la nota precedente de la Dirección del Colegio militar y lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Asígnase á los cinco tenientes instructores del Colegio militar de la Nación el sobresueldo mensual, de cincuenta pesos moneda nacional que serán imputados al inciso 3, ítem 2, del presupuesto del Departamento de Guerra.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la señora Elena de la Sierra de Carrizo

Buenos Aires, Marzo 17 de 1898.

Visto el presente expediente; de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Elena de la Sierra de Carrizo la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, inciso 3, de la ley de 9 de octubre de 1865.
Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución aprobando el nombramiento de personal civil para la escuela de tiro.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden y de acuerdo con lo informado por el Estado mayor general del ejército,

SE RESUELVE:

Aprobar el personal de empleados civiles contratados por el jefe de la escuela de tiro para el servicio de la misma y cuyos nombres se detallan en la lista adjunta.

Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando al teniente coronel don José M. García comprendido en los beneficios de la ley de 5 de Septiembre de 1885.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1898.

Visto lo informado por el Estado mayor general del ejército y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declarase al teniente coronel don José M. García comprendido en los beneficios de la ley de 5 de Septiembre de 1885.

Art. 2° Pase al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública para la resolución correspondiente.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución concediendo licencia al guardia nacional don José O. Casás

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto la precedente solicitud del guardia nacional de la clase de 20 años José O. Casás pidiendo licencia para ausentarse al extranjero, las consideraciones que se aducen en su apoyo y de acuerdo con lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada; quedando el guardia nacional recurrente en la obligación de presentarse á su regreso á prestar el servicio que le impone la ley, bajo apercibimiento de la estricta aplicación de las penas pronunciadas por el artículo 14 de la ley número 3318, en cualquier tiempo que pise el territorio de la República.

Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando intendente militar de la división Cuyo á don Adolfo E. Escalada.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1898.

Vista la precedente nota de la Intendencia de guerra, comunicando la excusa presentada por el vocal de la comisión administrativa señor Florencio Lara, del cargo de intendente militar de la división Cuyo, fundada en razones de salud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase intendente militar de la división Cuyo, en reemplazo del señor Florencio Lara, al inspector de la Intendencia de guerra don Adolfo E. Escalada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

AMERICA DEL NORTE-COSTA ESTE

ESTADOS UNIDOS

Núm. 325.—«Posición de un casco á pique al SSO. del cabo Fear.»

El gobierno de los Estados Unidos, comunica con fecha 4 de Diciembre de 1897, que la barca noruega «Vasa» se ha ido á pique 1 SSO (mag.) del cabo Fear y 3½ millas al S. 53° 30' O. (mag.) del buque-faro «Frying Pan Shoals» en 15 brazas de agua. Los palos del casco están á la vista.

Posición aproximada del casco. Latitud, 33° 14' N. y longitud, 78° 19' 30" O.

Variación en 1897, 1° O.

(Véase carta inglesa núm. 263.)

(Nachr. f. Seef. 1898.)

ESTADOS UNIDOS

Núm. 326.—«Modificación de algunas valizas luminosas en el río St. John (San Juan)»

La valiza luminosa «Middle Mile Point Cut» N° M 1 (trípode negro coronado por una linterna) en 15 pies de agua, ha sido destruída por un buque y no será reemplazada, lo mismo que la valiza luminosa «Upper Cedar Creck-Cut» N° C 5.

La valiza luminosa «Upper Mile Point Cut» N° M 6 (trípode rojo, coronado por una linterna) en 15 pies de agua, despide una luz roja fija; y la valiza luminosa «Lower Cedar Creck-Cut» N° C 7 en 14 pies de agua, despide una luz blanca fija y lleva el N° C 3.

(Véase carta inglesa núm. 853.)

(Nachr. f. Seef. 1898)

ESTADOS UNIDOS—LONG ISLAND SOUND

Núm. 327.—«Instalación de una valiza luminosa en Puerto Milford.»

El 10 de Enero de 1898 ha sido encendida una luz roja fija, sobre una percha roja, coronada por una linterna en la extremidad O. del rompeolas en el lado E. de la desembocadura del río «Wepowage», entrada al puerto de «Milford.» Altura de la luz sobre el nivel de la pleamar media 7,3 m. y 5m5 sobre el suelo. Desde la luz se marca la extremidad del muelle «Welch ó Cedar Point» al S. 28° E. (mag.); la valiza de la «Coast and geodetic Suwey» en la isla «Charles» al S. 24° O. (mag.)

Posición aproximada: latitud, 41° 12' 37" N. y longitud, 73° 2' 56" O.

(Véase carta inglesa núm. 2670.)

(Nachr. f. Seef. 1898.)

OCEANO ATLANTICO NORTE

ISLAS CANARIAS—GRAN CANARIA

Núm. 328—«Datos sobre la luz de Isleta.»

Según informe del comandante del buque de guerra alemán «Wolf» la luz de «Isleta» es blanca durante 40 segundos, seguido por un eclipse de 17 segundos. Después sigue un destello rojo de 6 segundos de duración, seguido de un eclipse de 17 segundos y volviendo después la luz blanca por 40 segundos

(Véase Admiralty List of Lights, Part IV, 1893). (Nachr. f. Self., 1898).

GUAYANA HOLANDESA

Núm. 329—«Sector de iluminación de la luz de la punta Galibi.—Río Maroni».

La luz de la punta Galibi (véase aviso núm. 164 de 1898), está elevada 15.5 metros sobre el nivel del mar, y su alcance es de 12 millas. Es visible en un sector de 71° entre el S. 9° O. y el S. 80° O., y está obscurecida en un pequeño arco de 8° entre el S. 9° O. y el S. 17° O., por interposición de algunos árboles.

(Cartas inglesas 1155 y 1802). (Not. H. Chile, 1898).

ISLAS MADERA

Núm. 330—«Datos sobre el puerto de Funchal.—Isla Madera».

El comandante del buque de guerra norteamericano «Saratoga», informa que al aproximarse al fondeadero de Funchal obtuvo una sonda de 51 metros en un punto situado á 970 metros al S. 23° E. del faro del islote Loo.

Los hilos telegráficos aéreos, que según la carta unen el islote Loo, con la costa no existen.

(Cartas inglesas 1689 y 1831) (N. H. Chile 1898.)

Buenos Aires, Abril 1° de 1898.—*Esteban Fernandez.*

ADRIATICO—ITALIA

Núm. 331.—«Polígono en la playa de Trani.»

Entre la granja de Arisciani y Trani está situado un polígono de tiro, por cuyo motivo está señalada una zona peligrosa de 3 kilómetros de largo por un kilómetro de ancho desde la playa.

Durante los ejercicios de tiro, las extremidades de esta zona de tierra, son indicadas por dos banderas rojas coronadas por un globo negro, colocadas, una sobre la granja Arisciana, y la otra próxima á la estación de tiro que se ha-

lla 3 kilómetros al O. N. O. (mag.) del castillo de Trani.

Posición aproximada de la granja de Arisciano: latitud 41° 19'38" N; longitud 16° 21'10 E.

Véase: (Mediterranean Pilot, vol. III, 1890, pág. 68.)

(Av. ai nav. N. 47 á 1898.)

—

ADRIATICO—ITALIA

Núm. 332—«Punta San Cataldo de Lecce.—Carácter de la farola.»

Con referencia al aviso núm. 34 de 1898 de esta oficina de hidrografía, se avisa á los navegantes que el gobierno italiano comunica lo siguiente:

La farola recientemente instalada en la Punta San Cataldo, cerca de Lecce, es de luz blanca á esplendores, con un período de 10 segundos, luz fija 7 1|2 segundos, esplendor 2 1|2 segundos.

Alumbra un arco comprendido entre N. 33° O. (mag.) y S. 38 E. (mag.) por el N. y E., los esplendores son visibles hasta 16 millas de distancia.

Posición aproximada: latitud, 40° 23' 24" N.; longitud, 18° 18' 35" E. Variación en 1898, 7° O.

(Véase Mediterranean Pilot, vol III, 1890, página 54.) (Av. ai nav. 1898)

MEDITERRANEO—ESPAÑA

Núm. 333—«Cabo San Sebastián—Rectificación en el carácter de luz del faro.»

El gobierno español comunica lo siguiente:

Los esplendores blancos de 6 segundos de duración aproximados, emitidos por la farola de cabo San Sebastián, están separados por un eclipse de 48 segundos de duración, y no de un minuto como hasta ahora estaba indicado.

Posición aproximada: latitud, 41° 53' 40" N.; longitud, 3° 12' 01" E.

(Véase cartas inglesas núm. 310—1187 y Mediterranean Pilot, vol. I, 1894, pag. 157.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

ATLÁNTICO NORTE—BERMUDA

Núm. 334-«The Narrows—Desplazamiento de una boya.»

La «Hidrographic Office» de Londres, comunica lo siguiente:

El comandante de la nave inglesa «Terror», comunica que la boya de dirección, cónica, roja, situada en el fondeadero de Murray, en la entrada Oeste de los Narrows, ha sido desplazada 0.12 millas hacia el Norte, hallándose actualmente en una posición de la cual se marca el asta del fuerte Jorge al S. 2° E. (mag.), distante 138 millas.

Posición aproximada: latitud, 32° 24' N.; longitud, 64° 40' 50" O.

(Variación en 1898, 8° O.) .

(Véase cartas inglesas núm. 867—360, y West India Pilot, vol. II, 1887, pag. 574.)

(Av. ai. nav., 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE — COSTA ESTE CAROLINA

Núm. 385.—«Escollos Frying-pan (Sarten.)»

Cambio en la señal de niebla.

Comunica el gobierno de los Estados Unidos lo siguiente:

Desde el 15 de Febrero de 1898, la señal de niebla, colocada en el buque-faro de los escollos Frying-pan durante niebla ó bruma, emitirá silbidos de cinco segundos de duración, separados por un intervalo de silencio de cincuenta y cinco segundos.

Posición aproximada: latitud, 33° 34' 30" N.; longitud, 77° 49' 15" O.

(Véase carta inglesa núm. 268, y Principal Ports on the East Coast of the United States 1892, pág. 187.)

(Av. ai nav. 1898.)

—

MAINE—BAHÍA EAST PENOBSCOT

Núm. 336.—«Escollo sumergido al S. O. de la isla Merchant.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo siguiente:

Un escollo cubierto por 2 m 43 de agua en marea baja existe en una posición desde la cual se marca la cima de la isla Ram al N. 25° O. (mag.) distante 0.8 millas, y la de la isla Merchant al N. 71° E. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 44° 05' 40" N.; longitud, 68° 39 40" O.

Variación en 1898, 16° Oeste.

(Véase cartas inglesas núms. 620, 612 y Principal Ports on the East Coast of the United States 1892, pág. 21.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

Núm 337.—«Bahía de Fundi.—Punta Lepreau.»

Destrucción de la farola y señal de niebla.

Comunica la «Hydrografic Office» de Londres lo siguiente:

La «Shipping Gazette» da la noticia de que el faro y seña de niebla que existían en la punta Lepreau, bahía de Fundy, han sido destruídos por un incendio, y por consiguiente ya no funcionan. Provisionalmente se colocará un fanal sobre un asta bandera.

Posición aproximada: latitud, 45° 03' 30" N; longitud, 66° 27' 45" O.

(Véase cartas inglesas núm. 2670—1651—352—2013 y South East Coast of Nova Scotia, 1894. pág. 301.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

NUEVA YORK

Núm. 338—«Cambio de la señal de niebla de Punta Montauk.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo siguiente:

Desde el 20 de Febrero de 1898, la señal de niebla de Montauk consistirá en una sirena de aire comprimido, la que durante niebla ó bruma, emitirá dos sonidos cada cuarenta segundos en el modo siguiente: sonido tres segundos, silencio de tres segundos; sonido tres segundos, silencio treinta y un segundos.

Posición aproximada: latitud 41° 04' 15" N.; longitud 71° 51' 30" O.

(Véase cartas inglesas números 2492, 2480, 2754, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882, página 96).

(Av ai avig., 1898.)

—

MAR DE LAS ANTILLAS—CUBA

Núm. 339. — «Puerto Matanzas—Farola en Punta Maya.»

El 15 de Marzo de 1898, empezó á funcionar una farola sobre un faro recientemente construído en punta Maya, costado Este de la entrada al puerto de Matanzas. Esta farola es de cuarto orden, de luz blanca fija; tiene 18m.90 de elevación sobre el nivel del mar, y es visible con tiempo claro á la distancia de 13 millas.

El faro es una torre cilíndrica de hierro, pintada de blanco, con casa para los torreros pintada de amarillo, y está situado 82 metros aproximadamente al Sudeste de la extremidad de la punta.

Posición aproximada en el plano inglés número 424: latitud, 23° 05' 10" N.; longitud: 81° 32' 15" O.

(Véase cartas inglesas números 392, 761, 2579, 1217, 424 y West India Pilot, vol. II, 1887, pág. 464.)

(Av. ai nav., 1898)

Buenos Aires, Abril 2 de 1898.—*Esteban Fernández.*

—

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 93

Buenos Aires, Abril 3 de 1898.

Nombramientos

El superior gobierno, por decreto de fecha 11 del corriente se ha servido nombrar el personal de profesores siguiente, para la escuela de aplicación de sanidad militar:

Ejercicios de medicina operatoria: cirujano de brigada doctor don Nicomedes Antelo.

Higiene militar: cirujano de división doctor don Enrique Pietranera.

Cirugía de guerra: cirujano de brigada doctor don Alfonso Masi.

Enfermedades y epidemias del ejército: cirujano de división doctor don Francisco de Veyga.

Ejercicios prácticos de bacteriología: cirujano de cuerpo don Pedro G. Rivero.

Ejercicios prácticos de farmacia y análisis químicos: farmacéutico del ejército don Francisco P. Lavalle.

Profesor interino de servicio sanitario, al inspector general de sanidad doctor don Alberto Costa.

Lo que se comunica al ejército para su conocimiento y demás efectos.

PABLO RICCHERI.

—

Abril 3 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Benjamín Matoso y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 94

Buenos Aires, Abril 4 de 1898.

Sin novedad.

—

Abril 4 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall ge-

neral del ejército, los capitanes don José Blasco y don Leopoldo Reyes

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y siete mil trescientos veintidós pesos con cuarenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

13.935 billetes............ $ 6.851.45

Ley 21 de Agosto de 1890

277.613 billetes............ $ 40.376.15

Ley 29 de Septiembre de 1891

637 billetes........... $ 94.80

292.185 billetes $ 47.322.40

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 28.927 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Aquiles Rodríguez Orey.—Félix A. Benítez.—T. E. de Anchorena.—Carlos M. Marenco, gerente. P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos setenta y siete mil sesenta y cinco pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

13.236 billetes................ $ 155.430

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.401 billetes................. $ 46.595

Ley 16 de Octubre de 1891

3.008 billetes................. $ 17.165

Ley 29 de Octubre de 1891

10 billetes................ $ 2.000

Ley 8 de Enero de 1894

9.671 billetes con sello...... $ 14.185

Ley 8 de Enero de 1894

2.931 billetes sin sello.... ... $ 29.663

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

2.505 billetes .... $ 12.024

32.762 billetes................ $ 277.065

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Aquiles Rodríguez Orey.—F. A. Benítez.—T. E. de Anchorena.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, 265.00 %

Total recaudado en el día 2 de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 128344.17—Su equivalente en oro, 48528 10—Recaudado en oro sellado, 48092.30—Total á oro, 96620.40.—Recaudado en curso legal, 249.51.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 256144.31—Su equivalente en oro, 96935 73.—Recaudado en oro sellado, 84492 05—Total á oro, 181427.78.—Recaudado en curso legal, 1230.48.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 354417.33—Su equivalente en oro, 116633.97—Recaudado en oro sellado, 79295.12—Total á oro, 195929.09.—Recaudado en curso legal, 5319.03.

Diferencia á favor del mes de Abril de 1897

Total á oro, $ 14501.31.
Recaudado en curso legal, $ 4088 55.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 11840919.74—Su equivalente en oro, 4465648.24.—Recaudado en oro sellado, 3412910.33—Total á oro, 7878558.57.—Recaudado en curso legal, 113840.01.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 16644085.17—Su equivalente en oro, 5575586 68—Recaudado en oro sellado, 2826558 31—Total á oro, 8402144.99—Recaudado en curso legal, 77979.50.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 35860.51.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 523586.42.

M. V. Lugones.

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, %

Recaudado en curso legal, 143203 66—En oro sellado, 52420.27.

C. Márquez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: M. litón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón San-

(Pasa á la página 42.)

CAJA DE CONVERSION

Contaduría - Balance al 28 de Febrero de 1898

CUENTAS	SALDOS DEBE	SALDOS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
	$ curso legal	$ curso legal	$ oro sellado	$ oro sellado
Circulación general { Mayor ...... 285.997.721 — / Menor billet. 6.676.349 85 / » moned. 2.491.886 15 }	......	295.165.957 —	......	......
Canje ley 20 Septiembre 1897	......	......	......	......
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684 —	......	......	......
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000 —	......	......	......
Banco de la Nación, cuenta emisión { Mayor 44.423.181 / Menor 8.500.000 }	52.923.181 —	......	......	......
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión { Mayor 95.951.533 / Menor 50.000 }	96.001.533 —	......	......	......
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.093 —	......	......	......
Gobierno nacional, cuenta emisión { Mayor 74.238.466 / Menor 1.500.000 }	75.738.466 —	......	......	......
Monedas de niquel nuevas, recibidas	......	2.937.544 05	......	......
Monedas de niquel usadas, recibidas	......	341.550 —	......	......
Monedas de niquel nuevas, emitidas	2.561.241 95	......	......	......
Monedas de niquel usadas, emitidas	272.194 20	......	......	......
Moneda de niquel nueva: existencia en tesoro	376.302 10	......	......	......
Moneda de niquel usada: existencia en tesoro	69.355 80	......	......	......
Cuenta general de billetes	......	140.117.023 15	......	......
Contratos de impresión billetes, á recibir	......	12.800.000 —	......	......
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco	12.800.000 —	......	......	......
Billetes sin habilitar. Existencia en tesoro	45.090.000 —	......	......	......
Billetes habilitados nuevos: existencia en tesoro	90.479.826 —	......	......	......
Billetes usados para quemar	867.922 20	......	......	......
Billetes quemados: ejercicio 1898	3.679.274 95	......	......	......
Valores en garantía de emisión	55.000.000 —	......	145.050.886 76	......
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos	......	......	......	36.876.049 15
Gobierno nacional, fondos públicos	......	......	......	106.674.837 61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos	......	......	......	1.500.000 —
Banco de la Nación, bono	......	50.000.000 —	......	......
Artículo 9º ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)	......	5.000.000 —	......	......
Varios acreedores	......	18.224 48	......	484.046 85
Banco Nacional en liquidación	......	......	483.964 57	......
Caja de cuentas especiales	18.224 48	......	82 28	......
Garantías de contratos (de Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco)	......	25.000 —	......	......
Valores en títulos (de Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco)	25.000 —	......	......	......
Suscripción empréstito interno 1891	......	28.690.259 47	......	......
Intereses y descuentos	......	7.852.123 28	......	......
Tesorería general de la Nación	......	8.375.557 91	......	......
Renta títulos de depósito, ley 3037 (Banco Nacional)	......	1.558.310 25	......	......
Títulos de depósito del Banco Nacional, ley 3037	7.000.000 —	......	......	......
Gobierno Nacional, ley 4 de Octubre 1897	15.908.382 51	......	......	......
Servicio del empréstito (Nacional interno 1891)	23.359.223 92	......	......	......
Gastos del empréstito (» » 1891)	102.961 83	......	......	......
Caja empréstito	2 48	......	......	......
Bancos cuenta corriente (Nacional)	105.680 17	......	......	......
Banco Nacional, cuenta garantía	......	......	......	11.198.470 —
Valores en caución de préstamos	......	......	11.198.470 —	......
	$ 552.881.549 59	$ 552.881.549 59	$ 156.733.403 61	$ 156.733.403 61

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido: En billetes deteriorados	$ 1.674.953 25
» En monedas de niquel	» 38.800 —
	$ 1.708.753 25
Emitido: En billetes	$ 1.676.364 —
» En monedas	» 54.389 25
	$ 1.730.753 25
Quema: Existencia anterior para quemar	$ 665.592 10
» Recibido en el mes	» 1.674.953 25
	$ 2.340.545 35
» Quemado en el mes	» 1.472.623 15
» Queda para quemar	$ 867.922 20

Carlos M. Marenco, gerente. — *P. Heurtley*, contador. — *Juan Battaglini*, tesorero. — Vº Bº. — Publíquese, R. PERÓ, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

tamarina. *Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

—

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante el término de 30 días para la confección de 1600 uniformes de paño destinados al personal de estafeteros, carteros, buzonistas, mensajeros, etc., etc., de correos y telégrafos Dichos uniformes se entregarán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de 2 á 4 p. m., Reconquista 181. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes 12 de Abril próximo á las dos de la tarde.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.—*El secretario*.

v-12-A.

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

BONOS MUNICIPALES

—

Ley de 30 de Octubre de 1882—Sorteo de amortización

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha por la Junta de administración, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A—Números 371, 528, 583, 1230, 1348, 1433, 1576, 1799, 1912.

Serie B—Números 407, 549, 756, 792, 947, 1261, 1836, 1990, 2134, 2244, 2773, 2913, 2938, 2940, 2984.

Serie C—Números 264, 356, 738, 819, 921, 939, 1357, 1491, 1831, 2263, 2346, 2450, 2710, 2926, 2988, 3337, 3377, 3396, 3448.

Serie D—Números 39, 60, 92, 216, 388, 1193, 1711, 1852.

ATRASADOS

Serie A—Números 81, 110, 427, 428, 509, 517, 532.

Serie B—Números 20, 114, 166, 172, 201, 210, 241, 1601, 1606, 1669, 1947, 1981, 1997, 2015, 2039, 2058, 2071, 2112, 2140, 2143, 2222, 2359, 2437, 2480.

Serie C—Números 217, 220, 231, 246, 378, 381, 509, 541, 708, 711, 717, 727, 785, 810, 855, 903, 905, 947, 1004, 1015, 1035, 1053, 1063, 1088, 1290, 1312, 1318, 1494 1545, 1633, 1645, 1724, 1737, 1829, 1844, 1866, 2012, 2153, 2157, 2164, 2216, 2220, 2561, 2791, 2811, 2818, 2867, 3021, 3105, 3110, 3173, 3248, 3259, 3314, 3315, 3341, 3373, 3459, 3465.

Serie D—Números 12, 44, 50, 210, 239, 241, 295, 349, 450, 577, 587, 599, 691, 792, 793, 833, 887, 909, 985, 1004, 1005, 1008, 1062, 1190, 1191, 1207, 1216 1325, 1335, 1395, 1434, 1444, 1499, 1511, 1517, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783, 1821, 1828, 1830, 1841, 1843.

La renta, así como los títulos sorteados, se pagarán en la tesorería de esta oficina, del 1º al 10 del próximo mes de Abril, de 11 á 3.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1898.—*El Secretario.*

V-10.

Aduana de la capital

Oficina de sumarios

Por el presente, y por el término de ocho días se cita para que comparezca á esta oficina el dueño ó el que se considere con derechos á una canoa que tiene el número 3513, y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora, 5 metros 90 centímetros; manga, 1 metro 50 centímetros; puntal, 0 metro 55 centímetros; construcción chata y madera de pino blanco, la cual fué detenida, conjuntamente con catorce bolsas semillas de lino que conducía, por el resguardo de la aduana, en la noche del 7 del corriente.
Marzo 29 de 1898.—*Antonio L. Marcenaro.*

V-6-A.

— —

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-jefe de la oficina de correos y telégrafos de Bella Vista (Corrientes), don Ricardo Papi, á ingresar en tesorería general la suma de $ 3.726.45 moneda nacional, con más los intereses correspondientes dentro del término de diez días, importe del déficit encontrado en dicha oficina el 10 de Agosto de 1897.
Contaduría general, Abril 4 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-15-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.
La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1º de Junio del corriente año.
Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1º de Enero de 1898, hasta el 1º de Enero de 1899.
Art. 2º El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.
Art. 3º Mientras se lleve á cabo la

nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.
v-30-J.

Intendencia de la armada

AVISO

Llámase á licitación pública por el término de diez días á contar desde la fecha, para la provisión de (7000) siete mil libretas del marinero, iguales á la muestra existente en la mesa de entradas de esta Intendencia, donde por más datos y para la presentación de sus propuestas, pueden ocurrir los interesados hasta las 2 p. m. del 11 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.—*Félix A. Carrié*, secretario.

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso para la provisión á la Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten, en presencia del escribano de gobierno, el día 23 de Abril, á las dos de la tarde.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de $ 5 m/n la primera foja y $ 1 m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del total de la propuesta, á la orden de la Dirección general de rentas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.
V. 23 A.